

REFERENCIA: EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00005

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso en el cual la apoderado judicial de la parte demandante solicita se decreten nuevas medidas.

Sírvase resolver.

Barranquilla, Marzo 8 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Marzo Ocho (8) de Dos mil Veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, solicitud de la apoderado judicial de la parte demandante Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, relativa a que se decrete el embargo del remanente que llegare a resultar dentro del proceso de persecución sobre el inmueble reclamado al interior del proceso de referencia y que se encuentra embargado dentro del proceso que cursa la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, a través de RESOLUCIÓN RCC - 54585 del 24 de Noviembre de 2022, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-530615, ubicado en la CARRERA 43 90-51 MULTIFAMILIAR MIRADOR DE LA CUMBRE APARTAMENTO 601, del municipio de Barranquilla Atlántico y de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO PAEZ DONCEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8´485.470; lo cual encuentra procedente el despacho a la luz de lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P..

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo del remanente que llegare a resultar dentro del proceso de persecución sobre el inmueble reclamado al interior del proceso de referencia y que se encuentra embargado dentro del proceso que cursa la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, a través de Resolución No. RCC - 54585 del 24 de Noviembre de 2022, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-530615, ubicado en la CARRERA 43 90-51 MULTIFAMILIAR MIRADOR DE LA CUMBRE APARTAMENTO 601, del municipio de Barranquilla Atlántico y de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO PAEZ DONCEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8´485.470. Líbrese Oficio

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE